

En definitiva, nos encontramos ante un excelente trabajo del profesor Gómez-Centurión, un libro en el que destacan las repercusiones morales de la empresa de Inglaterra sobre la sociedad española del momento.

Alberto BORNSTEIN SÁNCHEZ

BARRIOS, Feliciano: *Los Reales Consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*. Madrid, Facultad de Derecho (UCM), 1988.

Dos hechos claves marcan la relación entre el gobierno de la Monarquía Hispánica y la villa de Madrid. El primero, la existencia de una sede estable para la administración central; el segundo, la articulación del sistema polisindial. El motivo que decidió a Felipe II a instalar la Corte en Madrid ha sido una cuestión polémica; pero está claro que, dado el complejo político que se debía administrar, era necesaria una urbe gubernamental, una capital política, cuyo único sentido fuera la dirección de la Monarquía, como ha señalado el profesor Cepeda Adán. Pero la sensación de la capitalidad permanente de la Villa sólo se materializó cuando la Corte retornó definitivamente en 1606. El sistema de consejos, la creación acabada por el paso del tiempo del gobierno de la más extensa unidad política de la época, se agrupa en torno al soberano y su corte, imprimiendo ese carácter simbólico del poder que desde entonces irá aparejado a la urbe madrileña.

Aunque son abundantes las referencias al papel de los Consejos dentro de la vida municipal, sobre todo como protectores de institutos religiosos y benéficos, los autores del siglo XVII que escribieron sobre Madrid prestaron poca atención a las instituciones de la Monarquía residentes en la Corte. Sólo dos autores españoles hacen detalladas exposiciones del entramado institucional ubicado en la Villa. El primero es Gil González Dávila, cronista mayor de las Indias, cuya obra denota un marcado interés por las instituciones eclesiásticas y civiles; en su *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid* (1623) dedica dos libros a la Casa Real, sus oficios y el origen y estructura orgánica de los Consejos, conteniendo notas biográficas de sus presidentes y listas de componentes, muy útiles para la topografía administrativa. El otro es el cronista mayor de Castilla Alonso Núñez de Castro, autor muy popular entre sus contemporáneos, cuya obra *Sólo Madrid es Corte* (1658) describe profundamente los sínodos de la Monarquía.

Por contra, para todos los viajeros extranjeros que visitaron la Península en el Seiscientos, la estancia en la capital y las descripciones y comentarios sobre el gobierno de la Monarquía fueron un lugar común en sus escritos. Del volumen de relatos de viajes, F. Barrios ha escogido siete que

inciden especialmente en lo institucional. Se trata de Barthelemy Joly, consejero y limosnero del rey de Francia, que demuestra un profundo conocimiento del ambiente literario de la España del momento, pero resalta en su descripción todo lo peyorativo; Antoine de Brunel, preceptor de los hijos del gobernador de Nimega, viene a España acompañando a éstos a mediados de la centuria y escribe un relato desapasionado de lo visto; el mariscal Gramont, alto personaje del gobierno de Luis XIV y su embajador en Madrid con motivo de la Paz de los Pirineos; Francois Bertaut, gentil-hombre de Luis XIII, de ascendencia española y miembro del séquito de Gramont, es el que demuestra un mayor interés por lo institucional, sus mecanismos y los miembros de los organismos; el Marqués de Villars, embajador de Luis XIV en la Corte de Carlos II en diferentes periodos, conjuga el gusto por los pormenores de la vida cortesana con la preocupación por cuestiones administrativas concretas; la Condesa d'Aulnoy, de azarosa vida en los límites entre el espionaje político y la delincuencia, es la que proporciona un relato más dinámico, aunque resulte difícil deslindar en sus escritos lo real y lo fantástico, lo propio y lo ajeno; finalmente, una obra publicada en Amsterdam en 1700, sin autor conocido, cuyo viaje se realizó durante la minoridad de Carlos II. F. Barrios reúne un grupo de autores de diferentes naciones, ámbitos y motivaciones, cuyas descripciones y comentarios sobre los Consejos forman un mosaico bastante completo de las ideas de los contemporáneos sobre ellos y al tiempo son una inapreciable fuente de información para conocer detalles de sus miembros y la mecánica funcional.

Para el estudio de cada sínodo, el autor sigue un esquema similar: origen, definición y jurisdicción del organismo, número y origen de los consejeros, remuneración de éstos, los secretarios y sus funciones, el personal subalterno, las competencias y atribuciones, la mecánica funcional, periodicidad y lugar de las reuniones, otros órganos dependientes, y protocolo en las solemnidades. Para dar contenido a cada uno de estos epígrafes, se utilizan los testimonios de los nueve autores, teniendo en cuenta que la valoración de las informaciones es diversa. Evidentemente, tanto González Dávila como Núñez de Castro adolecen de falta de crítica en sus comentarios, dado su papel de cronistas oficiales, pero son muy útiles para conocer los nombres de consejeros y presidentes. Los siete relatos de extranjeros aportan descripciones más vividas y mayor capacidad crítica, aunque a veces caigan en los tópicos habituales sobre aspectos concretos —por ejemplo, la Inquisición.

Se pasa revista a todos los Consejos —Estado, Guerra, Inquisición, Cruzada, Castilla, Cámara de Castilla, Aragón, Indias, Italia, Portugal, Flandes, Hacienda y Ordenes—, aunque dedicándoles desigual espacio, como consecuencia de su peso relativo en el gobierno de la Monarquía. Esto no escapó a los contemporáneos y la mayor parte de los relatos dedican más atención a Estado, Guerra, Castilla, Inquisición y Hacienda, los

sínodos encargados de los aspectos primordiales de la política exterior e interior.

En suma, un valioso estudio sobre el sistema polisinodial de la Monarquía Hispánica que presenta tres cualidades básicas: en primer lugar, facilitar el acceso a obras del siglo XVII de autores españoles y extranjeros, muchas de ellas de difícil consulta, y presentar una selección de relatos de viajes; en segundo lugar, desde el punto de vista metodológico, un interesante tratamiento de las fuentes literarias como material histórico basado en la selección de los autores, la delimitación de sus diversas personalidades e intereses, y la crítica del rigor de sus testimonios; finalmente, la aportación historiográfica, es decir, la construcción de un profundo y contrastado estudio descriptivo de los Consejos de la Monarquía en el siglo XVII. Con esta obra, Feliciano Barrios continúa en la profundización del conocimiento de la Historia Institucional de la España moderna, línea en la que ya nos había aportado la publicación de su interesante tesis doctoral titulada *El Consejo de Estado de la Monarquía española, 1521-1812*.

Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ

SOLANO CAMÓN, E.: *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*. «Institución Fernando el Católico». Zaragoza, 1987.

La obra de E. Solano Camón constituye una interesante aportación historiográfica para el conocimiento del reino aragonés durante el siglo XVII. Este trabajo se incluye en la línea investigadora iniciada por los historiadores aragoneses, G. Colás y A. Salas, con el objetivo de esclarecer la historia de Aragón en la época de los Austrias.

El libro pretende reflejar la realidad política que trató de imponer la monarquía absoluta de Felipe IV a partir del proyecto de la «Unión de Armas», entre 1626 y 1652. Esta realidad vendría condicionada por el largo conflicto catalán que determinaría una política de servicios exigidos a Aragón por la Corona, llegándose a alterar la filosofía foral. La «Unión de Armas» plantea las relaciones monarquía-reino con el trasfondo de la pugna hegemónica entre Francia y España.

Los límites cronológicos de la investigación responden a dos fechas claves: en las Cortes de Barbastro-Calatayud de 1626, el Conde Duque trató de poner en marcha la política «Unionista», en 1652 termina el conflicto secesionista catalán con la caída de Barcelona. Los años estudiados se circunscriben en la incapacidad de Castilla para seguir manteniendo la política exterior de la monarquía. Olivares buscará satisfacer la creciente demanda de hombres y dinero en las regiones de la periferia. El autor «ha seguido el hilo conductor señalado por la presión de la superestructura